SEÑOR JUEZ

GENOVEVA M. E. TROSCH, Abogada, Agente Judicial en representación del Fisco Nacional (AFIP-DGI), por la participación acreditada en autos caratulados **"AFIP c/EL GRAN TIMBO S.A. s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P" (Expte. N° 32/2015)** (B.D. N° 855/4020201/2014), que tramitan con intervención del JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE RAFAELA, Secretaría Civil, a V.S. DIGO:

I.- Que, no habiéndose trabado embargo general de fondos y valores, y, no habiendo detectado bienes de propiedad del demandado que resulten económicamente viables de ser subastados, solicito se decrete la Inhibición General de Bienes de **EL GRAN TIMBO S.A., con domicilio en CLEMENTE ZAVALETA N° 398 de SUARDI, Pcia.de Santa Fe. CUIT N°: 30709964964, inscripta en el RPC el 11/02/2009 al Nº 1509, Folio 260, Libro 3 de SA,** hasta cubrir las sumas reclamadas.

II.- Se libren oficios al Registro General de la Propiedad Inmueble y a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos prendarios, con la expresa mención que su anotación deberá comunicarse a todos los Registros Seccionales del país, diligenciándose el mismo mediante el sistema SOJ-AUTOMOTORES (Inst.Gral. 10/99 - DEI CJUD), autorízandose a la Dra. Trosch y/o quien ella designe a intervenir en su diligenciamiento.

Proveer de conformidad.
SERA JUSTICIA.

Dra.GENOVEVA M.E. TROSCH
Abogada - Agente Fiscal
CSJN T° 90 - F° 858